





SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES

Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales

Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios

N° OFPA 142

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003529 *10.07.2017

VISTOS:

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Las **Resoluciones Exentas N° 7262** de fecha 31.12.2013, N° 5544 de fecha 02.10.2015 y N° 5992 de fecha 23.10.2015, todas del Director SERVIU R.M., donde se aprueba nómina de selección para familias de la población Parinacota y Volcán San Jose II, pertenecientes a las comunas de Quilicura y Puente Alto, como beneficiarios de los subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda
- d. Los antecedentes presentados por el **Encargado Equipo Rehabilitación Urbana**, mediante su Ord. N° 170 del 08.06.2017, que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales detallados en el resuelvo 1).
- e. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a. Que los beneficiarios señalados en el resuelvo 1., forman parte del Programa Recuperación de Condominios Sociales de las Poblaciones Parinacota y El Volcán San José II, de las comunas de Quilicura y Puente Alto.
- b. Las dificultades de los beneficiarios, para encontrar una vivienda que cumpla con los requisitos que la normativa señala y la necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que les permita aplicar el subsidio obtenido y así solucionar en forma definitiva su problema habitacional.
- c. La evaluación favorable de la solicitud presentada por el **Encargado Equipo Rehabilitación Urbana**, que permite otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



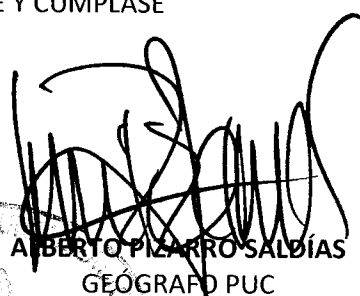
RESOLUCIÓN:

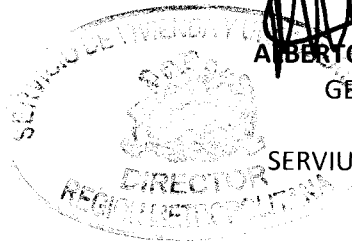
1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, hasta el **31.12.2019**, a los certificados de subsidio habitacional, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, pertenecientes a los beneficiarios que se indican en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE BENEFICIARIOS	RUT	VIGENCIA
1	GIOVANNA LUISA SGALLARIS BARRA	[REDACTED]	15.06.2017 Res. Exenta N° 5191 del 15.09.2015
2	LUISA DEL PILAR VILLALON ROZAS	[REDACTED]	
3	NANCY DE LAS MERCEDES SUAZO AGUILERA	[REDACTED]	
4	XIMENA ALEJANDRA TORRES RUBILAR	[REDACTED]	
5	JORGE ENRIQUE RIVEROS MONSALVE	[REDACTED]	
6	KATHERINNE PAMELA IBARRA MUÑOZ	[REDACTED]	02.07.2017
7	GLORIA DE LAS MERCEDES LARA GONZALEZ	[REDACTED]	23.07.2017
8	ALEX RODOLFO BARRIA BRECAS	[REDACTED]	02.07.2017
9	PAOLA DE LOURDES ALARCON RIQUELME	[REDACTED]	02.07.2017

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



MB/MRC/RMM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.
- 13.06.2017




MARYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

